



Bogotá D. C., dos (2) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2016-00384-01
Demandantes	Jorge Nolberto Paredes Cabrera
Demandado	Nación -Ministerio de Defensa Nacional -Ejército Nacional
Providencia	Pone en conocimiento y conmina a la parte actora

1. ANTECEDENTES

Se brindó respuesta por parte de la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional.

La parte actora acreditó el trámite del oficio 289 de 2019.

2. CONSIDERACIONES

Se pondrá en conocimiento de las partes la respuesta brindada por la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional.

Sin embargo, se conmina a la parte actora a fin de que se sirva desplegar en integridad las órdenes impartidas por la Dirección de Sanidad a fin de realizar la valoración por la Junta Médico Laboral.

Del mismo modo, se requerirá a la parte actora a fin de que se sirva acreditar la entrega del oficio 289 de 2019.

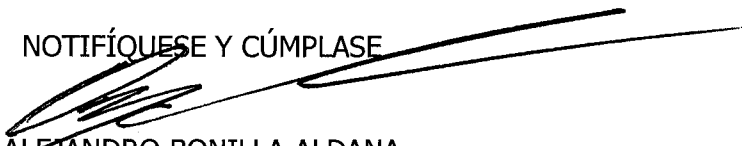
3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Poner en conocimiento de las partes por el término de cinco días, la respuesta brindada por la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional, visible a folios 251 a 254

SEGUNDO: Se requiere a la parte actora para que el término de diez días se sirva acreditar el cumplimiento de las órdenes impartidas en la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

ΔM



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
-SECCIÓN TERCERA-
BOGOTÁ D.C.

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario **Certifica** que la providencia se insertó en el **Estado Electrónico 19 del tres (3) de mayo de dos mil diecinueve (2019)** publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS
Secretario

15-21